

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

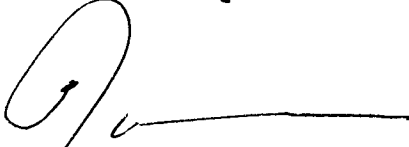
Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

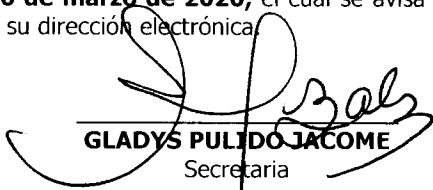
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARNULFO RIVERA VALENCIA
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2019 00027 00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 7° del Artículo 243 concordante con el artículo 226 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en tiempo por el apoderado de la entidad demandada (fol. 87), contra el auto del 09 de diciembre del año en curso, por medio del cual se negó la intervención de terceros, en este caso, el llamado en garantía de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (fol. 85 y 86).

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 11 del 10 de marzo de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
--